

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 442/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se firme un convenio entre las Universidades y el Poder Judicial que establezca un régimen de pasantías específico de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se establezca un mecanismo de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	Se firmó un convenio específico con el Poder Judicial para la realización de pasantías.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Facultad de Derecho, y de la Universidad de Mendoza (UM), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2006 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta Especialización está articulada con la Maestría en Magistratura y Gestión Judicial, dictada por las mismas instituciones en convenio. Las materias que conforman el plan de estudios de la Especialización se corresponden con el Primer Ciclo de la Maestría.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) de Consejo Superior (CS) N° 57/05, que crea la carrera de Especialización para ser dictada en forma conjunta entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza; Ord. CS de la UNCuyo N° 104/06, que modifica el plan de estudios de la carrera; Ord. CD N° 2/14, que establece el reglamento de las especializaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; Res. CD N° 20, de designación del Director, la Coordinadora y el Comité Académico de la carrera; Res. CD N° 24/14, de designación del plantel docente de la carrera.

Como información complementaria, se presenta la Res. CS de la UM N° 50/17, que aprueba las modificaciones introducidas al plan de estudios de la carrera, refrendando la Ord. CS N° 104/06 de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por otra parte, se adjunta un convenio entre las unidades académicas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza para la realización de pasantías, además de 4 convenios marco. Si bien en la documentación presentada no se esclarecen las responsabilidades de cada institución interviniente en el dictado de la carrera, durante la entrevista las autoridades de la Especialización expresaron el modo en que se articulan las dos Universidades y el poder judicial para permitir el desarrollo de las actividades. Cada dos años se da inicio a una nueva cohorte, alternándose la sede (una cohorte se inicia y termina en la UNCuyo y la siguiente en la UM, y así sucesivamente). Respecto al Poder Judicial, su función es la de promover el dictado de la carrera, brindar becas para la formación de parte de sus funcionarios y prestar las instalaciones para todo tipo de actividad que se desee realizar en el marco del posgrado. Por lo tanto, es necesario explicitar en la normativa de la carrera la alternancia de las sedes de dictado junto con el rol desempeñado por cada institución en el dictado de la Especialización.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora Académica y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Mendoza).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la Universidad de Mendoza y Profesor titular en la Universidad Nacional de Cuyo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa
Informa producción en los últimos 5 años	No informa
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado de procesos de evaluación institucional y de becarios.

La estructura de gestión es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que reúnen los requisitos para desempeñar las funciones asignadas y acreditan experiencia suficiente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se expliciten en la normativa de la carrera la alternancia de las sedes y el rol desempeñado por cada institución en el dictado de la Especialización.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS de la UNCuyo N° 104/06 y Res. CS de la UM N° 50/17.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios y talleres)	18	445 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías (184 horas) Actividades de investigación y pasantías (72 horas)	-	256 horas
Carga horaria total de la carrera		701 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. La carrera consta de 18 asignaturas distribuidas en 3 ejes: “Teórico”, “Práctico-Instrumental” y “Orientado”. Cada uno de estos ejes cuenta con 6 espacios curriculares. Por otra parte, se prevén un mínimo de 184 horas de tutorías y 72 horas de actividades de investigación y pasantías.

Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo se adecua a los objetivos de la carrera y vincula la enseñanza teórica y práctica.

Dado el carácter intensivo del dictado, resulta necesario establecer las previsiones metodológicas necesarias para garantizar el desarrollo de las clases y la participación de los alumnos.

### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	216 horas
---	-----------

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los diversos espacios curriculares comprenden 216 horas destinadas principalmente a análisis de casos. Además, se prevén 72 horas de actividades de investigación y pasantías.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado afín a la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor a cuatro años de duración. En cuanto a los procedimientos de selección, la institución informa que se prioriza a los jueces en ejercicio, magistrados y funcionarios judiciales en general.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se establezcan las previsiones metodológicas necesarias para garantizar el desarrollo de las clases y la participación de los alumnos, dado el carácter intensivo del dictado.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 47 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 36	22	5	0	9	0
Invitados: 11	4	3	1	3	0
Mayor dedicación en la institución	19 en la Universidad Nacional de Cuyo y 6 en la Universidad de Mendoza				
Residentes en la zona de dictado la carrera	40				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Administración, Comunicación Social.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 12 docentes no informan título de posgrado. Respecto de la evaluación anterior, se advierte que se han incorporado más docentes con título de doctor al cuerpo docente estable, al mismo tiempo que se inició la incorporación de egresados de la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel, en general, son adecuadas. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, cuentan con experiencia pertinente y suficiente. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Comité Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	24
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final integrador, en función de un trabajo de campo en el Poder Judicial. Dicho informe se plantea como una instancia para la integración de saberes y la reflexión sobre las condiciones de la práctica. El Trabajo estará estructurado según los siguientes ítems: diagnóstico, análisis crítico y propuestas de solución y/o reformas pertinentes. El Trabajo Final debe ser presentado para su evaluación final ante un jurado integrado por tres miembros. Se presentaron las copias de 8 trabajos completos con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena porque responden a los objetivos de la formación.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 15. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

No se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la entrevista con las autoridades de la carrera, se informó la implementación del seguimiento de egresados a partir de un informe de ascensos del personal becado del Poder Judicial, con la intención de evaluar el impacto de la formación y la consecuente obtención del título.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2014, han sido 313. Los graduados, desde el año 2006, han sido 131.

El número de alumnos becados informados asciende a 40. Todos ellos recibieron una reducción del arancel durante el año 2012 y la fuente de financiamiento ha sido el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. En la entrevista, se informa que el mismo Poder Judicial beca al propio personal que inicia la carrera en cada cohorte.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de 19 aulas, 2 consultorios jurídicos y dos salas de informática en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo.

La infraestructura y el equipamiento de la Universidad Nacional de Cuyo resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 11.792 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Por otra parte, la institución informa que firmó un convenio con el Poder Judicial que permite acceder a la biblioteca “Martín Zapata”.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y satisfactorio.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Las instancias responsables de la implementación y supervisión de estos aspectos son la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo y el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad de Mendoza.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 442/09.

Es necesario explicitar en la normativa de la carrera la alternancia de las sedes y el rol desempeñado por cada institución en el dictado de la Especialización.

La estructura de gestión es adecuada. Sus integrantes reúnen los requisitos para desempeñar las funciones asignadas y acreditan experiencia suficiente.

El plan de estudios resulta adecuado y se destaca la correcta vinculación de la enseñanza teórica con la práctica. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a realizar resultan suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Dado el carácter intensivo del dictado, resulta necesario establecer las previsiones metodológicas necesarias para garantizar el desarrollo de las clases y la participación de los alumnos.

Las trayectorias de los integrantes del plantel, en general, son adecuadas. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, cuentan con

experiencia pertinente y suficiente. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es buena.

El acervo bibliográfico resulta suficiente y adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21.159/14 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.